



# TIJUANA

**El Licenciado Leopoldo Guerrero Díaz**, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.-----

## CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del XXII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día treinta de junio de dos mil dieciocho se encuentra aprobado un punto de acuerdo identificado como **4.5 Dictamen XXII-HDA-159/2018**, relativo a solicitud de modificaciones presupuestales al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018 del Ayuntamiento de Tijuana, B. C. -----

### ACTA No. 27...-----

#### ANTECEDENTES: -----

**1.-** Que los días 10, 11 y 17 de Mayo del presente, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento de Tijuana, recibió oficios **T-1297/2018, T-1301/2018 T-1340/2018 y T-1368/2018** suscritos por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, al que se le anexa documentación relativa de solicitud de Ampliaciones Presupuestales y Disminución Presupuestal al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, con el fin de ponerlas a consideración de los CC. Integrantes del Ayuntamiento para su análisis, revisión y en su caso aprobación. -----

**2.-** Que mediante oficios **IN-CAB/0585/2018, IN-CAB/0717/2018, IN-CAB/0718/2018 y IN-CAB/0731/2018** el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, integró la documentación en referencia bajo los expedientes **XXII-0580/2018, XXII-0581/2018, XXII-0585/2018 y XXII-0588/2018** mismos que turnó a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. -----

**3.-** Que el día 23 de Mayo del presente, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes: -----

#### CONSIDERANDOS -----

**PRIMERO.-** Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les -----





## TIJUANA

pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

**SEGUNDO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

**TERCERO.-** Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

**CUARTO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

**QUINTO.-** Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio. -----

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis realizado, los regidores miembros de la Comisión de Hacienda consideran procedente aprobar solicitud de Ampliación Presupuestal por la cantidad de \$121,000.00 pesos M.N. según cedula A-142-01-41, requerida para cubrir partidas de los grupos 20,000, 30,000 y 50,000 necesarias para reparaciones y adaptaciones que se están llevando a cabo en las instalaciones de la Dirección Municipal de Salud, como repisas para medicamentos, canceles de herrería en los accesos de las instalaciones, adquisición de tinaco Rotoplas, pintura y cámaras de vigilancia para el Departamento de Control Animal. Para esto se prevé reorientación de recursos de partidas que contemplan remanentes, presentándose la Disminución Presupuestal por la cantidad de \$121,000.00 mediante cedula D-142-01-24. Solicitud de Ampliación Presupuestal por la cantidad de \$295,725.40 según cedula A-444-01-42 que tramita la Entidad Paramunicipal DIF, a fin de crear suficiencia presupuestal en la partida de transferencias internas otorgadas a entidades paramunicipales (subsidio), derivado del acuerdo económico en el cual el 20% del





# TIJUANA

cobro anual de las horas extras que ingresen al ayuntamiento, se deberán administrar y ejercer por DIF Municipal en beneficio de las personas con discapacidad, según el artículo 19 del reglamento sobre los derechos de las personas con discapacidad del municipio de Tijuana, B.C., y la ley de ingresos del municipio de Tijuana, B. C., ejercicio fiscal 2018 según el título séptimo publicado en el periódico oficial del estado el 31 de diciembre de 2017. Solicitud de ampliación presupuestal que presenta la Dirección de Protección Civil, por la cantidad de \$180,000.00 según cedula A-1225-01-43, para cubrir necesidades de refacciones y mantenimiento de equipo de transporte, en virtud de que las unidades asignados requieren de mantenimientos y revisiones constantes, derivado al incremento de la carga de trabajo, además de los servicios, se requiere la adquisición de llantas. También se contempla la compra de un proyector para el departamento de capacitación, al presentar fallas el existente. Ampliación Presupuestal que presenta la Dirección de Bomberos mediante cedula A-198-05-49 por la cantidad de \$300,000.00, derivado a la necesidad de equipar tramos de mangueras en cada una de las unidades que se encuentran en las estaciones, como consecuencia a la alta demanda de servicios la mayoría presentan desgaste de consideración para el servicio. Así mismo en el área de división acuática donde requiere boyas, las cuales son indispensables para salvaguardar vidas humanas estas de igual manera sufren desgaste con el uso, dejando de ser útiles. -----

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Hacienda somete al H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso...-----

- - -Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORÍA** los siguientes puntos de acuerdo:-----

**PRIMERO.-** Se aprueba solicitud de Ampliaciones Presupuestales mediante cédulas con folio A-142-01-41, A-444-01-42, A-1225-01-43 y A-198-05-49 por la cantidad de \$896,725.40 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 40/100 M.N.) y Solicitud de Disminución Presupuestal mediante cedula D-142-01-24 por la cantidad de \$121,000.00 (CIENTO VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 M.N.) para llegar al Presupuesto de Egresos autorizado para el presente Ejercicio Fiscal 2018 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C., en la cantidad de **\$7,190'258,450.37 M.N. (SIETE MIL CIENTO NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 37/100 M.N.).**-----

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. -----



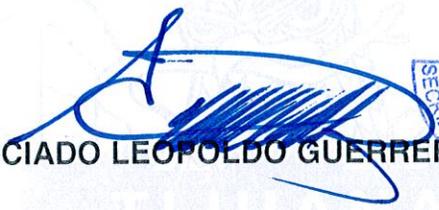


TIJUANA

Dado en el Palacio Municipal por el H. Vigésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a la fecha de presentación del dictamen. -----

Para todos los efectos legales correspondientes, se extiende la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los dos días del mes de julio de dos mil dieciocho. -----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**

  
LICENCIADO LEOPOLDO GUERRERO DIAZ

